



# Resolución de Gerencia General

**N° 051-2017-ZED PAITA**

Paíta, 21 de agosto de 2017

## VISTO:

El Informe N° 019/2017-OGA-ZED PAITA, de fecha 16 de agosto de 2017, expedido por la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 02 de Julio del 2013, se otorgó en Cesión en Uso a la empresa FRESH FRUITS S.R.L, los Lotes N° 04, 05 y 15 de la Mz. "B", con un área total de 4,000 m<sup>2</sup> en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad Industrial de Agroexportación y Almacenamiento de Mercancías en General, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando por ello la suma de US\$ 1,400.00 mensuales.

Que, Con Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 03 de Julio de 2013, se llevó a cabo una Cesión de Posición Contractual, en donde FRESH CO SRL., asume todos los derechos y obligaciones del Contrato de Cesión en uso referido en el párrafo precedente.

Que, Con Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 006-2012-CETICOS PAITA, de fecha 04 de Octubre 2013, se llevó a cabo una Cesión de Posición Contractual, en donde FRESH CO SRL., asume todos los derechos y obligaciones del referido Contrato de cesión en uso, de US\$ 490.00 mensuales.

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 006-2013-CETICOS PAITA de fecha 23 de Octubre 2013, a la empresa FRESH CO SRL, se le otorga en cesión en uso el lote N° 16 de la Mza. B, con un área total de 600 m<sup>2</sup>, para que desarrolle la actividad Industrial de Agroexportación y Almacenamiento de mercancías en general hasta el 31 de Diciembre del 2022, pagando la suma de US \$ 300.00 Dólares Americanos mensuales.

Que, mediante Oficio N° 386-2017/GG-ZED PAITA, de fecha 07 de junio de 2017, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de abril (saldo), mayo y junio de 2017, con su respectiva mora, por el importe de US \$ 5,764.23 dólares americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo tres días para que cumpla con dicho pago; caso contrario se procedería a la resolución del contrato con la consecuente ejecución de las garantías respectivas.

Que, mediante Oficio N° 461-2017/GG-ZED PAITA de fecha 10 julio de 2017, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de mayo, junio, y julio de 2017 con sus respectivas moras, por el importe de US \$ 6,817.47 dólares americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 3 días para que cumpla con dicho pago; caso contrario se procedería a la resolución del contrato con la consecuente ejecución de las garantías respectivas.





## Resolución de Gerencia General

Que, mediante Oficio N° 506-2017/GG-ZED PAITA de fecha 10 de agosto de 2017, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago, por Derecho de Cesión en Uso, los meses de mayo, junio, julio, y de 2017, con sus respectivas moras, por el importe de US \$ 9,222,09 dólares americanos; y que, así mismo, tiene pendiente de pago, por utilización de montacarga, autorización de ingreso, autorización de salida, autorización de circulación de vehículo, autorización de mercancías manufacturadas, autorización de ingreso de mercancías para exportación y autorización de salida de bienes manufacturados, el importe de S/. 14,907.56 (catorce mil novecientos siete y 56/100 soles). Por tal motivo se le otorga un plazo de 24 horas para que cumpla con dicho pago; en caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de resolver el contrato, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA.

Que, con fecha 01 de junio de 2017, el usuario FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 dólares americanos) que fue aplicado a las cuotas de febrero (saldo), marzo, y parte de abril 2017 y a sus penalidades.

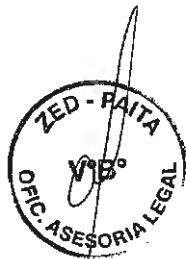
Que, con fecha 28 de junio de 2017, el usuario FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 1,315.41 (mil trescientos quince y 41/100 dólares americanos) que fue aplicado a la cuota de abril de 2017 (saldo), y a sus penalidades.

Que, con Oficio N° 506-2017/GG-ZED PAITA, de fecha 10 de agosto de 2017, el mismo que fuera entregado con oficio notarial el día 15 de agosto de 2017, se requiere al usuario FRESH CO S.R.L. para que, en plazo perentorio, cumpla con hacer efectivo el pago de las contraprestaciones a su cargo. De lo cual ha hecho caso omiso.

Que, a la fecha, FRESH CO SRL, mantiene una deuda de US\$ 9,283.41 (nueve mil doscientos ochenta y tres y 00/41 dólares americanos), correspondiente a Cesión en Uso de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017, con sus respectivas penalidades. Asimismo tiene pendiente de pago por utilización de montacarga, autorización de ingreso, autorización de salida, autorización de circulación de vehículo, autorización de mercancías manufacturadas, autorización de ingreso de mercancías para exportación y autorización de salida de bienes manufacturados, el importe de S/. 14,907.56 (catorce mil novecientos siete y 56/100 soles).

Que, el usuario FRESH CO SRL, al tener una deuda a la fecha por Cesión en Uso, ascendente a US\$ 9,283.41 (nueve mil doscientos ochenta y 41/100 dólares americanos) por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017, con sus respectivas penalidades, además de tener pendiente el pago de S/. 14,907.56 (catorce mil novecientos siete y 56/100 soles), por formularios de ingresos y salidas así como por montacarga, es que de acuerdo con lo estipulado en el inciso a), numeral 10.1, de la cláusula décima de los Contratos de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA, está incurrido en la causal de resolución contractual, por incumplimiento de la contraprestación, quedando el CEDENTE facultado a dar por resuelto el contrato y a la ejecución de las garantías respectivas.

Que, el inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA,





## Resolución de Gerencia General

establece que en caso EL CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (2) mensualidades consecutivas, EL CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas más los intereses y la penalidad respectivos, de acuerdo a la Ley.

Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima de los Contratos de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA, señala que constituyen causales de resolución del contrato, el incumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda, Cuarta, Décimo Segunda y Décimo Tercera.

Que, en el presente caso, el CESIONARIO mantiene impago cuatro meses consecutivos, superando en exceso el incumplimiento de mensualidades como causal de resolución del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 1371° del Código Civil, por la resolución contractual se deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración. En el caso que nos ocupa, la causal sobreviniente está constituida por el incumplimiento en el pago de la contraprestación a cargo del CESIONARIO.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

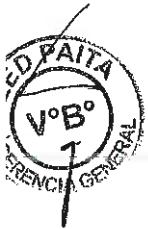
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

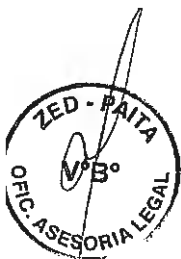
**Artículo Primero.-** Resolver los Contratos de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA, dejándose sin efecto las autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, por los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.-** Reviértase los lotes N° 03, 04, 05, 15 y 16 de la Mz. "B", con un área total de 6000 MT2, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el Acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Procédase a la ejecución de la respectivas garantías, referidas a garantizar las obligaciones que se deriven de los contratos resueltos.



A

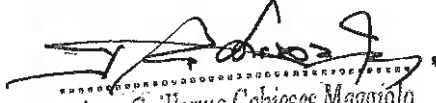




## Resolución de Gerencia General

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese la presente Resolución a la empresa FRESH CO SRL, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Abog. Guillermo Cobieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA

10

